



**ADOFAIP**

**REGLAMENTO DE  
SIMBOLOS, DISTINCIONES  
HONORIFICAS Y  
RECONOCIMIENTOS**

**2026**

**TÍTULO I**  
**ASPECTOS GENERALES**  
**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**Art. 1° Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto normar el uso de los símbolos y el otorgamiento de distinciones honoríficas y reconocimientos de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas- ADOFAIP.

**Art. 2° Alcance**

El presente reglamento se aplica de manera regular a todos los asociados y personal administrativo de la ADOFAIP y de manera excepcional a las personas naturales o jurídicas vinculadas con nuestra asociación; cuando así lo determine el Consejo Directivo.

**Art.3° Principios rectores**

El uso de símbolos y otorgamiento de distinciones honoríficas y reconocimientos de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas-ADOFAIP, se regirá por los principios de mérito, objetividad, transparencia, equidad y legalidad.

**Art.4° Base Legal**

1. Estatuto de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú
2. Reglamento de la Ley No 32251, Ley que unifica y armoniza la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del estado y emblemas nacionales.

## CAPITULO II

### DE LOS SÍMBOLOS, DISTINCIONES HONORÍFICAS Y RECONOCIMIENTOS

#### GENERALIDADES

**Art.5°** Los símbolos, distinciones honoríficas y reconocimientos de la ADOFAIP son los siguientes:

1. **Símbolos:** Son representaciones gráficas de naturaleza compuesta que representan la identidad de la Asociación y están implícitos dentro de ellos sus valores, cualidades y tradiciones de la ADOFAIP y son:
  - a. El Estandarte con Pabellón Nacional.
  - b. El Estandarte Institucional.
  - c. El Gallardete.
  - d. El solapero Institucional.
  - e. La medalla institucional.
  - f. El himno.
  - g. Escudo-Logo ADOFAIP
  
2. **Distinciones Honoríficas:** Constituyen el mayor grado de validación oficial y formal que se otorga a nuestros asociados y a personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, por acciones que enaltecen y contribuyen a la consecución de los fines del Estado, de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y de nuestra institución, son:
  - a. Medalla de Honor ADOFAIP
  - b. Medalla al Mérito ADOFAIP

3. **Reconocimientos:** Son placas o documentos oficiales donde se hace constar el agradecimiento de la ADOFAIP a sus asociados, a su personal administrativo y a personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras por acciones destacadas; estos son:
  - a. Placa Recordatoria ADOFAIP
  - b. Mención Honrosa ADOFAIP
  - c. Diploma de Honor ADOFAIP

## TÍTULO II

### DE LOS SIMBOLOS

#### EL ESTANDARTE CON PABELLON NACIONAL

**Art.6° Característica:** El estandarte con Pabellón Nacional de la **ADOFAIP**, está compuesto por un pabellón portátil, una asta, una moharra y un regatón, y lleva en el centro el Escudo Nacional y se utiliza para representar a la asociación, cuyas características, son las siguientes:

1. Tiene forma rectangular, con medidas de 100 cm de alto por 150 cm de largo, confeccionada en tela gross de seda o similar. En el centro de la franja blanca se ubica el Escudo nacional bordado a mano, utilizando amarillo dorado.
2. Lleva inscrito el nombre completo de la Asociación ubicado simétricamente debajo del Escudo nacional.
3. Será colocado en una asta, la que deberá descansar en una base y será ubicado en lugar preferente en las Ceremonias o Asambleas ordinarias o generales.
4. En Ceremonias Cívico-Patrióticas en las que participe la Asociación, será llevado por el abanderado utilizando el portaestandarte. En la sede de la Asociación permanecerá

en la Sala de Banderas, juntamente con los Estandartes de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y PNP.

**Ver lámina 1 (Estandarte de la ADOFAIP)** con la información gráfica y características del estandarte nacional con escudo nacional, pabellón nacional.

## **EL ESTANDARTE INSTITUCIONAL**

**Art.7°** El Estandarte Institucional es una bandera rectangular de color blanco con medidas de 100 cm de alto por 150 cm de largo, confeccionada en tela gross de seda o similar con la inscripción del nombre completo de la Asociación, ubicado simétricamente debajo del Escudo de la ADOFAIP.

1. Será colocado en una asta, la que deberá descansar en una base y será ubicado en lugar preferente en las Ceremonias o Asambleas ordinarias o generales.
2. En la sede de la Asociación permanecerá en la Sala de Banderas, juntamente con los Estandartes de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y PNP.

**Ver la lámina 2 (Estandarte Institucional - ADOFAIP).**

## **EL GALLARDETE INSTITUCIONAL**

**Art.8°** El Gallardete Institucional es una bandera alargada y estrecha, que remata en punta, es de color blanco de forma triangular, que lleva en la parte superior más ancha la insignia de la Asociación y en el otro vértice el nombre “Asociación de Oficiales de las FFAA y PNP – ADOFAIP”. Podrá ser colocado como pendón. Sus dimensiones son las siguientes: 60 cm de ancho o base por 100 cm de largo.

**Ver lámina 3 (Gallardete de la ADOFAIP).**

## EL SOLAPERO INSTITUCIONAL

**Art.9°** El Solapero Institucional es una presea metálica de color dorado, de forma circular de dos centímetros de diámetro; tiene grabado en el centro el emblema de la ADOFAIP (en la parte externa del emblema tiene un Sol Radiante en cuya interior obra un círculo concéntrico con el Escudo Nacional y otro círculo con el nombre de la Asociación). Deberá ser usado en la solapa izquierda del saco, siendo su uso obligatorio en los actos oficiales de la Asociación; en los demás casos es potestativo.

**Ver lámina 4 (Solapero institucional).**

## LA MEDALLA INSTITUCIONAL

**Art.10°** La Medalla institucional es una presea metálica de color dorado, de forma circular de seis centímetros de diámetro; tiene grabado en el centro el escudo de armas, rodeado de un anillo dorado con el nombre de la institución **”ASOCIACION DE OFICIALES DE LAS FFAA Y PNP”**, en la parte baja y céntrica lleva inscrito el nombre de “PERU”, en la parte externa del anillo tiene un Sol radiante sobre un fondo azul rodeado de un marco circular exterior con patrones ornamentales en relieve, en la parte superior lleva inscrito el Lema **“ UNIÓN , SOLIDARIDAD Y LEALTAD”**, que son los pilares éticos de la ADOFAIP, reflejando el compromiso inquebrantable entre sus miembros. Deberá ser colgada al cuello mediante una cinta roja de cuatro centímetros. Esta medalla se otorga a los miembros del Consejo Directivo y los acredita como tal; será usada obligatoriamente en Asambleas y ceremonias internas o externas, donde sus miembros participen de manera individual o conjunta.

**Ver lámina 5 (Medalla Institucional).**

## EL HIMNO INSTITUCIONAL

**Art. 11°** Es la composición poética y musical que cohesiona a los miembros de la ADOFAIP; expresa la identidad de nuestra institución, resumiendo su historia y valores. Refuerza el honor de pertenecer a una organización con tradiciones, generando un sentimiento de fraternidad y pertenencia con la asociación.

**Ver lámina 6 (Himno de la ADOFAIP).**

## EL ESCUDO LOGO DE LA ADOFAIP

**Art.12°** El escudo de la **ADOFAIP** representa fundamentalmente **la hermandad histórica, la unidad y la defensa de los derechos de los oficiales asociados en retiro y actividad** de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. Cuenta con un simbolismo militar y patriótico muy definido; el **Gran Sol Radiante**, destaca en la parte central con múltiples rayos dorados, un símbolo histórico del Perú que evoca trascendencia, luz y soberanía; el **Escudo Nacional**, se ubica en el centro exacto del sol radiante, representando el compromiso inquebrantable y la vida entregada al servicio de la Patria; alrededor del escudo patrio se lee el texto en letras doradas: *“Asociación de Oficiales de las FFAA y PNP - Perú”*. En el borde exterior un marco negro circular adornado con un patrón de grecas o eslabones dorados entrelazados, que simboliza la solidez de la organización. **Lema Institucional**, el escudo está coronado por un arco con la frase en mayúsculas: **"UNIÓN SOLIDARIDAD Y LEALTAD"**, los pilares fundamentales desde su fundación en 1931. **Siglas**: En la base exterior del conjunto circular, se colocan las siglas **ADOFAIP** en tipografía negra limpia y de alta legibilidad.

**Ver lámina 7 (Escudo Logo de la ADOFAIP).**

**TÍTULO III**  
**DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS**  
**CAPÍTULO I**  
**DE LA MEDALLA DE HONOR**

**Art. 13°** La distinción honorífica “**Medalla de Honor Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú-ADOFAIP**”, constituye la más alta condecoración que se otorga por calificados merecimientos y destacada trayectoria acordes a los fines de la asociación.

**Art. 14°** El **Canciller de la Orden** es el **Presidente** de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú-ADOFAIP.

**Art. 15°** Esta distinción tiene carácter exclusivamente honorífico, no genera derechos económicos ni administrativos, y se conceden a título personal.

**Art. 16°** El otorgamiento de la Medalla debe ser aprobado por el **Consejo de Evaluación y Otorgamiento de la Medalla de Honor y Merito (Consejo de la Medalla)** y presentado al Consejo Directivo para su aprobación final.

**CAPITULO II**  
**DE LOS FINES DE LA MEDALLA DE HONOR**

**Art. 17°** La distinción honorífica “**MEDALLA DE HONOR ADOFAIP**” tiene como fines:

1. Reconocer y exaltar los servicios extraordinarios y méritos excepcionales prestados en favor de la ADOFAIP.
2. Reconocer a personalidades civiles, militares y/o instituciones nacionales o extranjeras que contribuyan de

manera relevante al fortalecimiento y fines de la ADOFAIP, al bienestar de nuestros asociados y la sociedad en su conjunto.

3. Distinguir a los oficiales asociados que hayan demostrado una trayectoria ejemplar de honor, lealtad y compromiso, esfuerzo y dedicación, en ámbitos académicos, deportivos y sociales con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
4. Fortalecer el espíritu institucional, la identidad y el prestigio de la ADOFAIP.
5. Estimular la participación y el compromiso permanente de los asociados con los fines y actividades de la Asociación.

### **CAPITULO III**

#### **GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA MEDALLA DE HONOR ADOFAIP**

**Art. 18°** La distinción honorífica “MEDALLA DE HONOR ADOFAIP” consta de los siguientes grados en orden de precedencia:

1. Gran Cruz.
2. Oficial
3. Comendador

#### **Art. 19° OTORGAMIENTO**

##### **1. Medalla de Honor en el Grado de Gran Cruz**

La Medalla de Honor ADOFAIP en el grado de Gran Cruz se otorga a:

- a. Al Presidente de la ADOFAIP como Canciller de la Orden.
- b. Al Presidente de la República, Ministros de Estado, Jefe del CCFFAA y Comandantes Generales de las FFAA y PNP; previa aprobación del CD.

- c. A los Estandartes o Banderas de Guerra, nacionales o extranjeras de Instituciones con las que la Asociación tenga lazos de amistad y cooperación.
- d. A Altas autoridades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en situación de actividad o retiro, por méritos extraordinarios, acciones o servicios excepcionales que hayan contribuido al logro de los fines de dichas instituciones y de la ADOFAIP.
- e. A Altas autoridades del Estado que hayan prestado servicios eminentes y excepcionales a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- f. Presidentes y Expresidentes de la Asociación con gestión destacada.
- g. Personalidades nacionales o extranjeras que hayan contribuido significativamente al fortalecimiento institucional.

## **2. Medalla de Honor en el Grado de Oficial**

La Medalla de Honor ADOFAIP en el grado de Oficial se otorga a:

- a. Al Vicepresidente y demás miembros del Consejo Directivo de la ADOFAIP, al término de sus funciones, siempre que hayan desempeñado el cargo durante todo el período para el que fueron elegidos y hayan contribuido de manera eficiente en la programación y ejecución de las actividades institucionales.
- b. A personalidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que con sus actos prestigien a los institutos y contribuyan al bienestar general de nuestros asociados y al personal de las FFAA y PNP en su conjunto.
- c. Excepcionalmente podrá ser otorgada a personas extranjeras, civiles y militares que acrediten los méritos

necesarios por su contribución al progreso de la Asociación y el logro de sus fines.

### **3. Medalla de Honor en el Grado de Comendador**

La Medalla de Honor ADOFAIP en el grado de Comendador se otorga a:

- a. A Asociados, oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, y personas naturales que hayan contribuido por sus hechos, servicios y acciones distinguidas a los fines de la asociación.
- b. A Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que, en su calidad de Profesores universitarios, académicos o conferencistas, prestigien a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- c. A Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que en su calidad de deportistas representen con éxito y prestigien al Perú en competencias nacionales o internacionales.
- d. A miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que con sus acciones sean un ejemplo para nuestros asociados y hayan contribuido en forma excepcional a la buena imagen de las FFAA y PNP.

## **Art. 20° REGULACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDALLAS**

### **1. Regulación general**

- a. Las medallas de la Condecoración tienen un mismo diseño básico, cambiando el tamaño de la Medalla según al grado concedido.

- b. La medalla será acompañada por una cinta de borlón, que puede ser en forma de banda, tipo collar y cintas para ser fijados en la ropa según el grado al que pertenezcan.
- c. Las medallas y cintas deberán ser acompañadas de su respectivo estuche, pergamino o diploma según corresponda.

## 2. Características

### a. Medalla de Honor en el Grado de Gran Cruz

#### Consistirá en:

- 1) En una pieza metálica de bronce dorada en forma de círculo convexo formando una estrella de múltiples puntas (16) en forma de resplandor, con haces dorados que irradian desde el centro. Este estilo se asocia con distinciones de honor, mérito y servicio excepcionales, es de color dorado símbolo universal de excelencia, jerarquía y prestigio institucional. En el núcleo se encuentra un medallón circular que porta el Escudo Nacional del Perú, con sus tres campos tradicionales, alrededor del escudo aparece la inscripción: “**ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE LAS FFAA Y PNP-ADOFaip**”, lo que identifica la pertenencia institucional. En la parte inferior del círculo central figurará la palabra “**PERÚ**”, reforzando el carácter nacional de la condecoración. En conjunto, esta medalla proyecta una imagen de prestigio institucional, patriotismo, unión y reconocimiento dentro y fuera de la asociación.
- 2) En el reverso de la medalla debe ir inscrito el grado de la medalla, así como la fecha de su otorgamiento.

- 3) La pieza tendrá 8 cm de diámetro y poseerá broches para ser colgada en el pecho, deberá ser acompañada con una cinta de borló de 150 cm de largo y 12 cm de ancho de color rojo que dará vuelta al torso por el hombro termina en lazo a la altura de la cadera,
- 4) Deberá ir acompañada de una venera (medalla reducida colgante) de 4 cm de diámetro debajo del lazo.
- 5) Terminada la colocación de la medalla, el Canciller de la Orden entregará al condecorado la resolución de su otorgamiento y el estuche de la condecoración.

**Ver lámina 8 (Medalla de Honor en el Grado de Gran Cruz)).**

**b. Medalla de Honor en el Grado de Oficial.  
Consistirá en:**

- 1) Una medalla metálica que tiene las mismas características que las especificadas en Art. 17°, párrafo 2, a; numeral 1), 2).
- 2) La medalla debe medir 6 cm y debe colgar como collar mediante una cinta de color rojo de 90 cm de largo y 4 cm de ancho.
- 3) Debe entregarse al condecorado la resolución de su otorgamiento en forma de pergamino y diploma de honor.
- 4) Adjuntando su estuche respectivo de acuerdo con el tamaño y grado de la condecoración.

**Ver lámina 9 (Medalla de Honor en el Grado de Oficial).**

**c. Medalla de Honor en el Grado de Comendador**

**Consistirá en:**

- 1) Una medalla metálica que tiene las mismas características que las especificadas en Art. 17°, párrafo 2, a; numeral 1), 2).
- 2) La medalla debe medir 4 cm y debe tener broches que permitan colgarlo en el pecho del condecorado.
- 3) Debe entregarse al condecorado la resolución de su otorgamiento y diploma de honor.
- 4) Adjuntando su estuche respectivo de acuerdo con el tamaño y grado de la condecoración.

**Ver lámina 10 (Medalla de Honor en el Grado de Comendador).**

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA “MEDALLA AL MERITO”**

**Art. 21°** La distinción honorífica **Medalla al Mérito “Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú - ADOFAIP”**, tiene como finalidad reconocer los servicios prestados por los asociados, trabajadores de la ADOFAIP, y personas naturales a la institución.

**Art. 22°** La distinción honorífica **Medalla Al Mérito “Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía**

**Nacional del Perú - ADOFAIP**”, consta de los siguientes grados en orden de precedencia:

1. Gran Oficial
2. Oficial
3. Caballero

## **Art. 23° OTORGAMIENTO**

### **1. Medalla al Mérito en el Grado de Gran oficial**

- a. Sera entregada a los asociados que hayan cumplido treinta y cinco (35) años como asociados activos en forma ininterrumpida.
- b. Sera otorgado a personal administrativo que labora en la ADOFAIP, que haya cumplido treinta y cinco (35) años de trabajo ininterrumpido en la institución.
- c. El candidato será presentado al CONSEJO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HONOR Y MERITO, quien presentará un informe al Consejo Directivo para su aprobación y fines.

### **2. Medalla al Mérito en el Grado de Oficial**

- a. Sera entregada a los asociados que hayan cumplido treinta (30) años como Asociados activos en forma ininterrumpida,
- b. Al personal administrativo que labora en la ADOFAIP, que haya cumplido treinta (30) años de trabajo ininterrumpido en la institución.
- c. El candidato será presentado al CONSEJO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HONOR Y MERITO, quien presentará un informe al Consejo Directivo para su aprobación y fines.

### 3. **Medalla al Mérito en el Grado de Caballero**

- a. Sera otorgada a los asociados que hayan cumplido veinticinco (25) años como asociados activos en forma ininterrumpida,
- b. Al personal administrativo que labora en la ADOFAIP, que haya cumplido veinticinco (25) años de trabajo ininterrumpido en la institución.
- c. El candidato será presentado al CONSEJO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HONOR Y MERITO, quien presentará un informe al Consejo Directivo para su aprobación y fines.

## **Art. 24° CARACTERISTICAS DE LAS MEDALLAS**

1. **Regulación general:** Las medallas de esta distinción honorífica tienen un mismo diseño; cambiando el tamaño de la Medalla según al grado de pertenencia. Sus características particulares son las descritas a continuación:

### 2. **Características de las medallas**

#### a. **Medalla al Mérito en el Grado de Gran Oficial**

Consistirá en:

- 1). Es una presea metálica de color dorado, de forma circular plana, tiene grabado en el centro en alto relieve el escudo de armas, rodeado por dos círculos concéntricos en cuyo interior lleva grabado el nombre **“ASOCIACION DE OFICIALES DE LAS FFAA Y PNP”** lo que identifica la pertenencia institucional y en la parte baja y céntrica lleva el nombre de **“PERU”**, reforzando el carácter nacional de la

condecoración, en la parte externa de los círculos tiene un Sol Radiante de varias puntas que irradian desde el centro que simboliza honor y distinción, en la parte externa está decorado con un patrón repetitivo de eslabones o cadenas estilizadas, que refuerzan visualmente el concepto de unión entre los miembros.. En la parte superior y central debe tener un semicírculo que tiene grabado **“UNION SOLARIDAD Y LEALTAD”** que resume los valores centrales de la asociación.

- 2) La medalla debe medir siete (7) cm de diámetro y debe estar sujeta por una cinta de borlo de color rojo de cinco (5) cm de largo por cuatro (4) cm de ancho a un dispositivo que permita ser prendida en el pecho.
- 3) Al término de la colocación de la medalla, el Canciller de la Orden entregará al condecorado la resolución de su otorgamiento en forma de pergamino, adjuntando su estuche respectivo de acuerdo con el tamaño y grado de la condecoración.

### **Ver Lámina 10. (Medalla al Mérito en el Grado de Gran Oficial)**

#### **b. Medalla al Mérito en el Grado de Oficial**

Consistirá en:

- 1) Una medalla metálica que tiene las mismas características que las especificadas en Art. 21°, párrafo 2, a; Inciso 1). 2).
- 2) La medalla debe medir cinco (5) cm de diámetro y debe estar sujeta por una cinta de borlo de

color rojo de cinco (5) cm de largo por cuatro (4) cm de ancho a un dispositivo que permita ser prendida en el pecho.

- 3) Al término de la colocación de la medalla, el Canciller de la Orden entregará al condecorado la resolución de su otorgamiento en forma de pergamino, adjuntando su estuche respectivo de acuerdo con el tamaño y grado de la condecoración.

### **Ver lámina 11 (Medalla al Mérito en el Grado de Oficial)**

#### **c. Medalla al Mérito en el Grado de Caballero**

Consistirá en:

- 1) Una medalla metálica que tiene las mismas características que las especificadas en Art. 21°, párrafo 2, a; Inciso 1). **2).**
- 2) La medalla debe medir cuatro (4) cm y debe tener broches que permitan colgarlo en el pecho del condecorado.
- 3) Al término de la colocación de la medalla, el Canciller de la Orden entregará al condecorado la resolución de su otorgamiento en forma de pergamino, adjuntando su estuche respectivo de acuerdo con el tamaño y grado de la condecoración.

### **Ver lámina 12 (Medalla al Mérito en el Grado de Caballero)**

## CAPITULO V

### CONSEJO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS

**Art. 25°** La designación de los miembros del Consejo de Evaluación y otorgamiento de las distinciones honoríficas que concede la ADOFAIP, será oficializada mediante Resolución del Canciller de la Orden. El Consejo tendrá como función específica recibir sugerencias, evaluar y proponer a los candidatos que tendrán el privilegio de recibir alguna de las distinciones honoríficas contempladas en el presente reglamento. Al término de la evaluación de los candidatos propuestos para recibir alguna distinción de la ADOFAIP, el Presidente del Consejo elevará al Presidente de la ADOFAIP el informe correspondiente, a fin de que éste, en su condición de Canciller de la Orden, lo someta a la aprobación del Consejo Directivo de la ADOFAIP, para los fines correspondientes.

El consejo de Evaluación y Otorgamiento de distinciones honoríficas estará conformado por:

1. **Presidente del Consejo de Evaluación:** Vicepresidente de la ADOFAIP.
2. **Secretario del Consejo de Evaluación:** Secretario de la ADOFAIP.
3. **Vocal del Consejo de Evaluación:** Vocal de imagen Institucional y Captación de Asociados.
4. **Asesor legal del Consejo de Evaluación:** Asesor legal de la ADOFAIP.

**Art. 26.** El trámite para la evaluación de los candidatos propuestos para recibir alguna distinción honorífica será el siguiente:

- a. A requerimiento del Canciller de la Orden, el Vicepresidente reunirá al Consejo de Evaluación y Otorgamiento de la Medalla.
- b. Todas las propuestas de los candidatos para recibir alguna distinción honorífica, serán canalizadas a través del Consejo de evaluación y otorgamiento de la medalla.
- c. El candidato propuesto debe ser evaluado de acuerdo con sus calidades profesionales, morales y su compatibilidad con los fines de la Asociación.
- d. El informe final del Consejo de Evaluación será firmado por todos sus integrantes y elevado a conocimiento del Presidente de la ADOFAIP, en su condición de Canciller de la condecoración.
- e. El Presidente de la ADOFAIP, en su condición de Canciller de la condecoración, presentará al Consejo Directivo de la Asociación el informe antes mencionado, para su aprobación y fines consiguientes.
- f. El Consejo Directivo mediante votación, evaluará y aprobará, de ser el caso, la emisión de la resolución que autoriza el otorgamiento de cada una de las distinciones honoríficas a otorgar, precisando el lugar, y la fecha del acto de condecoración.
- g. La entrega de la condecoración se realizará en acto solemne, conforme al ceremonial institucional.

## **CAPÍTULO VI**

### **Requisitos, Impedimento, pérdida y restitución de las distinciones**

#### **Art. 27° Requisitos**

Para recibir cualquier distinción honorífica, las personas deben cumplir los requisitos de idoneidad institucional y jurídica y no

tener impedimentos legales o disciplinarios que impidan ser seleccionados para el otorgamiento de una medalla de la ADOFAIP; así mismo, existe la posibilidad de que una vez recibida la distinción puedan cometer faltas graves o éticas que atenten contra nuestros reglamentos institucionales o leyes vigentes, lo cual conllevará la pérdida de este honor.

### **Art. 28° Impedimentos para recibir distinciones honoríficas de la ADOFAIP**

No podrán recibir ningún tipo de distinción de la ADOFAIP, los candidatos propuestos que estén comprendidos en:

1. **Procesos judiciales:** Personas con sentencia condenatoria firme por delitos dolosos.
2. **Sanciones disciplinarias:** Funcionarios o miembros de instituciones con sanciones vigentes que afecten su honorabilidad.
3. **Inhabilitación administrativa:** Aquellos impedidos de ejercer cargos públicos por decisión judicial o administrativa.
4. **Conducta incompatible:** Actos que afecten la imagen institucional o la dignidad de la orden.

### **Art. 29° De la pérdida de la distinción**

Una vez otorgada, la distinción honorífica puede ser retirada por los siguientes motivos:

1. **Delitos graves:** Condena por corrupción, traición a la patria u otros delitos que afecten la confianza pública.
2. **Faltas éticas:** Conductas que deshonren la institución
3. **Sanciones disciplinarias definitivas:** expulsión o baja deshonrosa de instituciones militares o policiales.

## **Art. 30° De la restitución de la distinción honorífica**

La distinción honorífica puede ser restituida en casos específicos por los siguientes motivos:

1. **Rehabilitación judicial:** Si la persona obtiene rehabilitación legal tras cumplir condena.
2. **Reversión de la sanción:** Cuando se anula o revierte la sanción disciplinaria que motivó la pérdida.
3. **Reconsideración institucional:** El órgano que otorga la condecoración puede restituirla si se demuestra que el retiro fue injusto o se han recuperado los méritos.

## **CAPÍTULO VII**

### **IMPOSICIÓN DE LAS CONDECORACIONES**

#### **Art. 31° Ceremonia de imposición**

La imposición de las condecoraciones se realizará en ceremonia especial que será presidida por el Presidente de la ADOFAIP en su condición de Canciller de la Orden.

#### **Art. 32° Secuencia de la Ceremonia**

1. Lectura de los méritos y virtudes por los que a la persona o institución se le está otorgando la distinción honorífica respectiva, a cargo del Secretario del Consejo de Evaluación.
2. Lectura de la Resolución de otorgamiento de la distinción honorífica, por el Secretario del Consejo de Evaluación.
3. Lectura de la fórmula de imposición, a cargo del Canciller de la Orden.
4. Imposición de la Condecoración por el Canciller de la Orden.
5. Palabras de felicitación por el Canciller de la Orden.

6. Palabras de agradecimiento del condecorado; en caso de ser un grupo, lo hará el de mayor precedencia o el que sea seleccionado.
7. Saludo de felicitación por los miembros del Consejo Directivo, familiares y demás asistentes al acto de condecoración.

### **Art. 33° Acto de Imposición**

La Condecoración será impuesta por el Presidente del Consejo Directivo en su condición de Canciller de la Orden; excepcionalmente, por una representante designada expresamente por él. El modelo de Resolución de otorgamiento y la fórmula de imposición se indican en **los Anexos 01 y 02** respectivamente.

### **Art. 34° Instrucciones adicionales para la ceremonia**

Las personas que serán condecoradas no deberán lucir ninguna otra condecoración, medalla, insignia, o cintillo durante la ceremonia de imposición.

### **Art. 35° Registro de personas condecoradas**

El Secretario del Consejo de Evaluación llevará un libro debidamente foliado, donde registrará toda la información relacionada al trámite seguido para el otorgamiento de cada una de las distinciones honoríficas concedidas por la ADOFAIP (actas, informes, resoluciones, etc.).

## **TÍTULO IV**

### **DE LOS RECONOCIMIENTOS**

#### **Art. 36° Reconocimientos**

Los Reconocimientos que otorga la ADOFAIP son:

1. Placa Recordatoria ADOFAIP
2. Diploma de Honor ADOFAIP
3. Mención Honrosa ADOFAIP

#### **Art. 37° Placa Recordatoria ADOFAIP**

Está constituida por el escudo de la ADOFAIP colocado sobre una base de madera, metal o mármol; en la parte inferior del escudo llevará una lámina donde se grabará el nombre de la persona o institución reconocida. La placa será concedida a los asociados, personalidades o Instituciones en las situaciones siguientes:

- a. Como reconocimiento a hechos meritorios en favor de la Asociación.
- b. Como recordatorio de una visita de los asociados a otra Institución en representación de la ADOFAIP.
- c. Como reconocimiento a la gestión de Expresidentes de la Asociación.
- d. Se entregará en ceremonia especial con la presencia del Consejo Directivo.

#### **Ver lámina 13 (Placa Recordatoria ADOFAIP)**

#### **Art. 38° Mención Honrosa ADOFAIP**

Este reconocimiento se otorgará en forma de pergamino a los asociados, personalidades o Instituciones, en mérito a sus servicios excepcionales en favor de la Asociación. La Mención Honrosa será otorgada mediante Resolución de la ADOFAIP. Se entregará en ceremonia especial con la presencia del Consejo Directivo.

#### **Ver lámina 14 (Mención Honrosa - ADOFAIP)**

#### **Art. 39° Diploma de Honor ADOFAIP**

Este reconocimiento se otorgará en forma de cartulina impresa a los asociados, personalidades o Instituciones en agradecimiento a

acciones o servicios destacados en beneficio de la Asociación. Se entregará en acto especial con la presencia del Consejo Directivo.

**Ver lámina 15 (Diploma de Honor - ADOFAIP)**

## **TÍTULO V**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Art. 40° Interpretación**

La interpretación del presente Reglamento corresponde al Consejo Directivo, sin perjuicio de la competencia de la Asamblea General.

#### **Art. 41° Vigencia**

1. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la ADOFAIP.
2. Las disposiciones del presente reglamento no son retroactivas para efectos del otorgamiento de distinciones honoríficas.

#### **Art. 42° DISPOSICIONES FINALES**

1. Déjese sin efecto toda disposición interna que se oponga a lo establecido en el presente Reglamento.
2. Dispóngase se llame a concurso institucional para la creación del Himno de la ADOFAIP.

# ANEXO 01 (Modelo de Resolución de otorgamiento de las Medallas de la ADOFAIP)



## ASOCIACION DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL PERÚ “ADOFAIP”

### RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° \_\_\_\_\_/ADOFAIP-CD/ FECHA

#### VISTO:

*El Acta de Sesión N° \_\_\_\_\_ del Consejo Directivo de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú (ADOFAIP) realizada el \_\_\_\_\_ Fecha de sesión \_\_\_\_\_ donde se aprueba el Informe N° \_\_\_\_\_ presentado por el “Consejo de Evaluación para el otorgamiento de condecoraciones” de la ADOFAIP recomendando otorgar la Distinción Honorífica “Medalla de Honor” en el Grado de \_\_\_\_\_*

\_\_\_\_\_ al  
Señor \_\_\_\_\_

#### CONSIDERANDO:

*Que, el artículo 17 inc. 2° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, preceptúa “Reconocer a personalidades civiles, militares y/o instituciones nacionales o extranjeras que contribuyan de manera relevante al fortalecimiento y fines de la ADOFAIP, al bienestar de nuestros asociados y la sociedad en su conjunta”*

**Que, el Sr \_\_\_\_\_ (Mencionar acciones y virtudes que han sido reconocidas para hacerse acreedor a la Distinción Honorífica)**

*Ha desarrollado una labor constante y decidida a favor de del personal de las FFAA y PNP y en particular a nuestros asociados y a contribuido a que,*

---

---

---

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°.** – **OTORGAR** la Distinción honorífica "[NOMBRE EXACTO DE LA MEDALLA O DISTINCIÓN]" al/a la Sr.(a) [NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA], en el grado de [especificar grado si aplica, ej. Caballero, Gran Cruz, Honor al Mérito], en mérito a

---

---

**Art.2°.** – **DISPONER** la entrega de la correspondiente Medalla y Diploma (reconocimiento respectivo) en un acto público y solemne programado para el día [Fecha de la Ceremonia].

**Art 3°** – **ENCARGAR** a la Comisión de Evaluación para el otorgamiento de distinciones honoríficas de la ADCFAJP la organización de la ceremonia protocolar de entrega, así como el registro de la presente condecoración en el Libro de distinciones honoríficas de la institución.

**Art.4°** – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

---

Presidente de la ADCFAJP  
Canciller de la Orden

## **ANEXO 02 (Modelo de la fórmula de otorgamiento de las medallas de la ADOFAIP)**

### **FÓRMULA DE IMPOSICIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE LA ADOFAIP EN GRADO \_\_\_\_\_**

#### **MAESTRO DE CEREMONIAS**

"Distinguidas autoridades civiles, militares y policiales; apreciados asociados, señoras y señores:

La Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú – ADOFAIP, en acto solemne y conforme a sus normas institucionales, procederá a conferir su más alta distinción honorífica: **Medalla ..... de la ADOFAIP en el Grado de .....**; reconocimiento reservado para aquellas personas o instituciones cuyos méritos, servicios y trayectoria constituyen ejemplo de honor y entrega al servicio de nuestra institución y de nuestro país.

#### **LECTURA DE LA RESOLUCIÓN**

**Leer la Resolución aprobada por el Consejo Directivo**

#### **IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN**

(El Canciller de la Orden se coloca frente al condecorado e impone la medalla.)

"Señor(a) [**Nombre Completo**]:

Por mandato de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú – ADOFAIP, en representación de sus asociados y como Canciller de la Orden , tengo el alto honor de imponerle la **Medalla..... de la ADOFAIP en el Grado de .....**

Que esta condecoración simbolice el reconocimiento de una institución agradecida, que valora y exalta sus excepcionales méritos, su conducta ejemplar y su contribución al engrandecimiento de los valores que sustentan nuestra institución.

En nombre de la ADOFAIP, reciba usted esta distinción con el respeto, la admiración y la gratitud de todos sus integrantes.

(Se impone la medalla y se entrega el Reconocimiento correspondiente.)

## **PROCLAMACIÓN**

"Queda usted Sr. \_\_\_\_\_ incorporado(a) al selecto cuadro de condecorados con la Medalla .....de la ADOFAIP en el Grado de ....., máxima expresión de reconocimiento de nuestra institución."

## **CIERRE**

"La Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú rinde homenaje a quien hoy recibe esta alta distinción, invitando a los presentes a expresar su reconocimiento con un aplauso de honor."

¡Viva la ADOFAIP!, ¡Viva las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú! ¡Viva el Perú!

## LÁMINAS DE SÍMBOLOS DE LA ADOFAIP



**Lámina 1 (Estandarte de ADOFAIP)**



**Lámina 2 (Estandarte Institucional)**



**Lámina 3 (Gallardete de la ADOFAIP)**



**Lámina 4 (Solapero Institucional)**



## Lámina 5 (Medalla Institucional)

### HIMNO ADOFAIP

Arriba ADORFAIP, Arriba ADORFAIP  
 Arriba ADORFAIP, Arriba ADORFAIP  
 La gran benefactora prestigio y honor  
 Progreso y valor distinguen a la ADORFAIP  
 ADORFAIP

Estemos fuera de fila todos podremos entregar  
 Nuestro amor que a la patria por paz y bienestar  
 Colaborando entusiasta con patriotismo y con vigor  
 Fuerte siempre seremos, grandes siempre seremos  
 y unidos portaremos un Perú mejor  
 Servidores de la patria todos fuimos  
 y el honroso uniforme que ayer vestimos  
 nos impulsa consagrar nuestros esfuerzos en nuestros patriarcas  
 y en nuestra asociación al pasar el medio siglo de existencia  
 de esta noble y poderosa Institución  
 a los pioneros que la fundaron le ofrendamos nuestra eterna  
 gratitud y admiración

Arriba ADORFAIP, Arriba ADORFAIP  
 Arriba ADORFAIP, Arriba ADORFAIP  
 La gran benefactora prestigio y honor  
 Progreso y valor distinguen a la ADORFAIP  
 ADORFAIP



**Lámina 6 (HIMNO - NO VIGENTE)**



**Lámina 7 (Escudo-Logo de la ADOFAIP)**

**LAMINAS DE DISTINCIONES HONORIFICAS**  
**(MEDALLA DE HONOR DE LA ADOFAIP)**



**Lámina 7 (Medalla de Honor de la ADOFAIP - Gran Cruz)**



**Lámina 8 (Medalla de Honor de la ADOFAIP - Oficial)**



**Lámina 9 (Medalla de Honor de la ADOFAI - Comendador)**

**LAMINAS DE DISTINCIONES HONORIFICAS**  
**(MEDALLA AL MERITO DE LA ADOFAIP)**



**Lámina 10 (Medalla al Mérito de la ADOFAIP - Gran Oficial)**



**Lámina 11 (Medalla al Mérito de la ADOFAIP - Oficial)**



**Lámina 12 (Medalla al Mérito de la ADOFAIP - Caballero)**

## LÁMINAS DE RECONOCIMIENTOS



Lámina 13 (Reconocimientos – Placa Recordatoria)

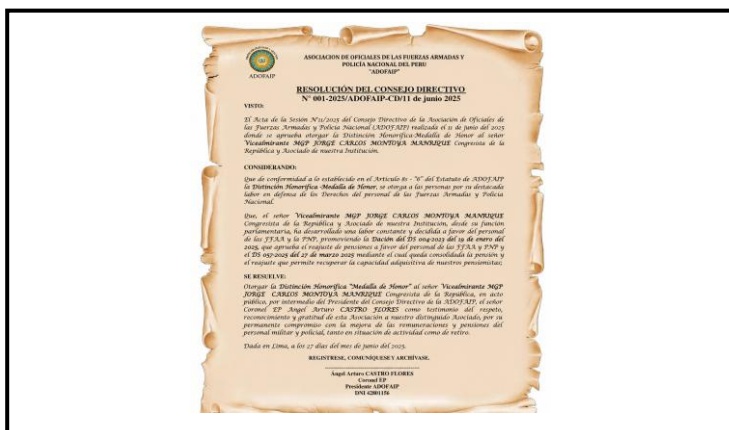
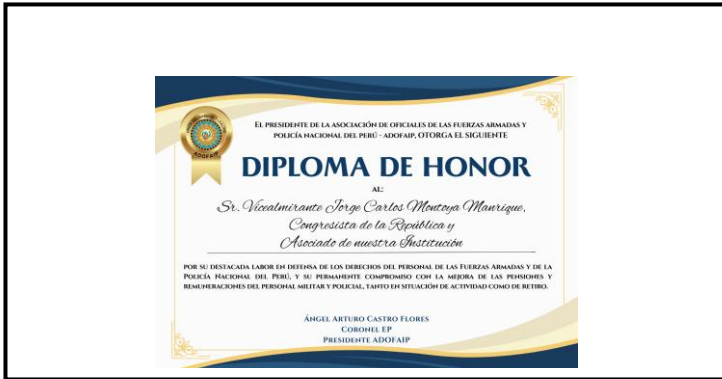


Lámina 14 (Reconocimientos - Mención Honrosa)



**Lámina 15 (Reconocimientos - Diploma de Honor)**